

CONSEJO GENERAL

Informe Anual (2006)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105), y en él se exponen las medidas adoptadas por el Consejo General desde la presentación de su último informe anual.¹

En cumplimiento de su cometido, el Consejo General ha celebrado 6 reuniones después del período abarcado por el anterior informe. Las actas de esas reuniones, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/101-106.²

En el informe figuran los asuntos siguientes:

	<u>Página</u>
1. Labor en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.....	3
a) Comité de Negociaciones Comerciales - Informes.....	3
b) Cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha	6
c) Comité de Agricultura - Cuestiones relativas a la aplicación - Informe al Consejo General.....	7
d) Mecanismo de transparencia para los acuerdos comerciales regionales.....	7
e) Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC	8
f) Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Informes	8
g) Programa de Trabajo sobre Trato Especial y Diferenciado	10
i) <i>Informes del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria</i>	<i>10</i>
ii) <i>Informes de los Presidentes de los demás órganos de la OMC a los que se han remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado.....</i>	<i>10</i>
h) Seguimiento de la Decisión del Consejo General de 1º de agosto de 2004 y de la Declaración Ministerial de Hong Kong sobre el Programa de Trabajo de Doha - Declaración del Director General sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo	11

¹ El informe anual del Consejo General correspondiente a 2005 se distribuyó con la signatura WT/GC/101.

² Por distribuir.

	<u>Página</u>
i) Normas de origen - Programa de Trabajo en materia de Armonización - Declaración del Presidente.....	13
j) Marco Integrado Mejorado - Declaración del Presidente del Equipo de Trabajo sobre el Marco Integrado.....	13
k) Ayuda para el comercio	14
2. China - Examen de transición previsto en la sección 18.2 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre la OMC.....	16
3. Falta de reconocimiento de derechos al amparo del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994 - Comunicaciones de Honduras y Guatemala.....	16
4. Transparencia para los acuerdos comerciales preferenciales.....	17
5. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos - Informes y recomendaciones	18
6. Supresión del carácter reservado de los documentos oficiales del GATT de 1947	19
7. Procedimiento para la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias utilizando la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR).....	20
8. Cuestiones relacionadas con la adhesión	20
a) Bosnia y Herzegovina.....	20
b) Irak.....	21
c) República Democrática Popular Lao	21
d) Libia.....	21
e) Montenegro.....	21
f) Serbia.....	22
g) Tonga.....	22
h) Ucrania.....	22
i) Viet Nam.....	23
9. Exenciones	23
a) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC - Argentina y Panamá.....	23
b) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de Decisión.....	24
c) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de Decisión.....	24
d) Senegal - Solicitud de prórroga de la exención relacionada con la utilización de valores mínimos en relación con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994	24
e) Comunidades Europeas - Solicitud de prórroga de la exención relativa a la aplicación del régimen preferencial autónomo a los países de los Balcanes Occidentales.....	25

	<u>Página</u>
f) Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto - Solicitud de prórroga de la exención	25
g) Canadá - CARIBCAN - Solicitud de prórroga de la exención	25
h) Cuba - Artículo XV.6 del GATT de 1994 - Solicitud de prórroga de la exención	25
i) Comunidades Europeas - Exención de las disposiciones del artículo XIII relativa al contingente arancelario para los bananos de origen ACP - Solicitud de prórroga - Declaración del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías.....	26
j) Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.....	26
10. Declaración de Cuba sobre la transparencia.....	27
11. Declaración formulada por el Paraguay en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo	27
12. Séptimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial	28
13. Nuevas instalaciones multimedia en la OMC	28
14. Medidas administrativas para los Miembros con atrasos en el pago de las contribuciones	28
15. Plan de Pensiones de la OMC	29
a) Elección de suplentes para el Consejo de Administración.....	29
b) Acuerdo que regula la transferencia de los derechos de pensión entre el Plan de Pensiones de la OMC y el plan de pensiones de las Comunidades Europeas.....	29
c) Informe anual.....	30
16. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	30
17. Nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC	30
18. Examen de las actividades de la OMC	32
19. Elección del Presidente.....	33

1. Labor en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo

- a) Comité de Negociaciones Comerciales - Informes (WT/GC/M/101, 102, 103, 104, 106)

En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobadas por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada los días 28 de enero y 1º de febrero de 2002, el CNC rinde informe a cada una de las reuniones ordinarias del Consejo General (TN/C/M/1).

En la reunión que celebró el Consejo General el 8 de febrero de 2006, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó sobre las actividades del CNC desde el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, así como sobre sus recientes actividades relacionadas con la Ayuda para el Comercio, de conformidad con lo encomendado por los Ministros en Hong Kong, y como actividad de seguimiento anunció la composición del Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio. Con respecto a la aplicación,

anunció que, conforme al mandato de los Ministros en Hong Kong, había comenzado a intensificar su proceso consultivo sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha con la ayuda de algunos de los Presidentes competentes, que actúan como Amigos de la Presidencia, y de dos de sus Directores Generales Adjuntos, e informaría sobre los progresos realizados en la próxima reunión del CNC y en las reuniones posteriores del Consejo General.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Colombia, el Brasil, Zambia (en nombre de los PMA), Costa Rica, el Ecuador, el Chad (en nombre de los copatrocinadores de la Iniciativa sectorial sobre el algodón), Benin, la República Bolivariana de Venezuela, Bulgaria, Honduras, el Perú, la República Dominicana, Cuba, Panamá, Nicaragua, el Pakistán y Chile, así como el Director General en calidad de Presidente del CNC.³

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

Antes de clausurar la reunión, el Director General, retomando el tema de la composición del Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio a la luz de las declaraciones formuladas en la reunión, anunció la adición de dos nuevos Miembros al Equipo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esa declaración.

En la reunión del Consejo General del 15 de mayo de 2006, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe al Consejo General y señaló, entre otras cosas, que los Miembros se habían enfrentado colectivamente al hecho de no haber sido capaces de establecer modalidades relativas a la agricultura o al acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) ni de llegar a un acuerdo sobre el mecanismo de transparencia para los acuerdos comerciales regionales no más tarde del 30 de abril. Asimismo, puso a los Miembros al corriente de las reuniones que el Comité Directivo del Marco Integrado y el Grupo de Trabajo del Marco Integrado habían celebrado recientemente, en las que se prestó especial atención a las recomendaciones preliminares del Equipo de Trabajo sobre la mejora del Marco Integrado, y recordó el informe pormenorizado que había presentado en la reunión del CNC del 1º de mayo acerca de su proceso consultivo sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (en nombre del Grupo Africano), el Chad (en nombre de los copatrocinadores de la Iniciativa sectorial sobre el algodón), Cuba, la República Bolivariana de Venezuela, Zambia (en nombre de los PMA), Bulgaria y la Argentina.⁴

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

³ A petición de las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, el Chad, Cuba y Zambia (en nombre de los PMA), las declaraciones por ellas formuladas en la reunión formal del CNC del 7 de febrero, recogidas en el acta de esa reunión en el documento TN/C/M/23, también quedaron incorporadas por referencia en el acta de esta reunión (WT/GC/M/101).

⁴ A petición de Zambia, la declaración que formuló en la reunión formal del CNC del 1º de mayo, recogida en el acta de esa reunión en el documento TN/C/M/25, también quedó incorporada por referencia en el acta de esta reunión (WT/GC/M/102).

En la reunión del Consejo General de los días 27 y 28 de julio de 2006, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe al Consejo General; prestó especial atención a los acontecimientos de los últimos días; y recordó, entre otras cosas, que, frente al persistente punto muerto en las esferas de la agricultura y el AMNA, en una reunión informal del CNC celebrada el 24 de julio, había recomendado a los participantes -que, aunque con pesar, lo habían aceptado- que el único camino posible era suspender las negociaciones de toda la Ronda a fin de permitir la seria reflexión de los participantes que resultaba claramente necesaria.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (en nombre del Grupo Africano), Costa Rica, el Perú, la República Bolivariana de Venezuela, Suiza, el Brasil, Cuba, Bangladesh (en nombre de los PMA), Egipto, el Paraguay, Mauricio (en nombre del Grupo ACP), Noruega, Singapur, Filipinas, Malasia, Tailandia, Colombia, el Taipei Chino, el Chad (en nombre de los copatrocinadores de la Iniciativa sectorial sobre el algodón), Uganda, Zambia, el Pakistán, Antigua y Barbuda (también en nombre de Dominica, Granada, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tabago), Barbados, el Ecuador, el Senegal, Bolivia, Nigeria, el Perú, Rwanda, Camboya, Guatemala y Costa Rica, así como el Presidente.⁵

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General del 10 de octubre de 2006, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe al Consejo General, recordó que se había comprometido a proseguir sus contactos con los participantes a todos los niveles a fin de tratar de facilitar la reanudación de las negociaciones, e informó sobre los resultados de esos contactos y sobre lo que era aún necesario, a su juicio, antes de que pudieran reanudarse unas negociaciones útiles.⁶

Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (en nombre del Grupo Africano), Australia, el Brasil (en nombre del G20), Bangladesh (en nombre de los PMA), Cuba, Malasia (en nombre de los miembros de la ASEAN), el Uruguay, el Japón, el Perú, Indonesia (en nombre del G33), la República Bolivariana de Venezuela, Singapur, México, Nigeria, el Ecuador y Filipinas, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe al Consejo General y recordó la declaración que había formulado en una reunión informal del CNC celebrada el 16 de noviembre (JOB(06)/225), diciendo que de conformidad con lo acordado en esa ocasión -que había dado luz verde a los Presidentes de los Grupos de Negociación para retomar sus procesos, respetando los principios habituales de transparencia y no exclusión-, los Presidentes habían entablado conversaciones con los Miembros en diversos formatos con el fin de explorar posibles opciones para hacer avanzar las negociaciones.

⁵ A petición de las siguientes delegaciones, las declaraciones por ellas formuladas en la reunión informal del CNC del 24 de julio se incluyeron en el acta de esta reunión (WT/GC/M/103): la Argentina, el Brasil, China, Costa Rica, el Ecuador, Indonesia (en nombre del G-33), México, Nepal, Nicaragua (también en nombre de la República Dominicana, El Salvador, Guatemala y Honduras), los Estados Unidos y Zambia.

⁶ El texto íntegro de la declaración del Director General se distribuyó posteriormente con la signatura JOB(06)/245.

Aunque durante esas conversaciones no habían aparecido hasta el momento cambios reales en las cifras, en particular en la ayuda interna a la agricultura o en la protección arancelaria, se vislumbraba un nivel de compromiso creciente que indicaba una disposición a entablar debates sobre las cuestiones sustantivas. Era preciso que los Miembros mantuvieran el ritmo de los trabajos informales que estaban en curso desde entonces hasta la pausa de fin de año, y aceleraran ese ritmo tras la pausa para aprovechar la oportunidad que se presentaba en el primer trimestre del año 2007. El fracaso podía estar a la vuelta de la esquina, pero nada obligaba a los Miembros a doblar por esa esquina. Si todos contribuían y desempeñaban la función que les correspondía, los Miembros podían mantenerse en el camino hacia una conclusión satisfactoria de la Ronda el año siguiente.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Australia (en nombre del Grupo de CAIRNS), Benin (en nombre del Grupo Africano), el Brasil (en nombre del G20), Bangladesh (en nombre de los PMA), Mauricio (en nombre del Grupo ACP), Sudáfrica (en nombre del AMNA-11), la Argentina, Indonesia (en nombre del G33), el Japón, Rumania (en nombre de los miembros integrantes del ALCEC), la India, Kenya, China, el Taipei Chino, Nigeria, Cuba, México y Barbados (en nombre de las pequeñas economías).

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

- b) Cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha⁷ (WT/GC/M/103)

En la Conferencia Ministerial de Hong Kong, los Ministros pidieron al Director General que, sin perjuicio de las posiciones de los Miembros, intensificara su proceso consultivo sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, y le encomendaron que rindiera informe a cada reunión ordinaria del CNC y del Consejo General (WT/MIN(05)/DEC). Asimismo, encomendaron al Consejo que pasara revista a los progresos realizados y adoptara, en su caso, disposiciones apropiadas no más tarde del 31 de julio de 2006.

En la reunión del Consejo General de los días 27 y 28 de julio de 2006, el Director General, recordó que, en cumplimiento de su mandato, había proseguido sus consultas sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha y en las reuniones del CNC celebradas en febrero, marzo y mayo y en las reuniones del Consejo General celebradas en febrero y mayo, había informado sobre los progresos realizados.⁸ Proporcionó un breve informe actualizado de la situación en que se hallaban los Miembros con respecto a estas cuestiones y señaló, entre otras cosas, que, en vista del estancamiento persistente en esas esferas, los Miembros debían reflexionar seriamente sobre el enfoque futuro de esas cuestiones, como lo harían también sobre la situación en general, y que seguía estando dispuesto a hacer todo lo posible para ayudar a los Miembros, si así lo deseaban, aunque estaba convencido de que las cuestiones más amplias serían determinantes.

El Presidente dijo que, habida cuenta del punto muerto en que se encontraban las consultas del Director General sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación, así como las negociaciones, sólo deseaba instar a todas las delegaciones a que aprovecharan la pausa estival como

⁷ Parte del debate relacionado con esta cuestión se ha incluido en el apartado a) del punto 1 *supra* - "Labor en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo - Comité de Negociaciones Comerciales - Informes".

⁸ Véase el apartado a) del punto 1 *supra*.

período de reflexión sería sobre esta situación. Por su parte, proseguiría sus contactos con las delegaciones y el Director General a fin de examinar la forma en que los Miembros podían seguir avanzando en esa esfera, si bien creía que no sería muy realista hacerse la ilusión de que pudieran lograrse progresos importantes sobre estas cuestiones mientras no mejorase el clima general de negociación.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de esa declaración.

c) Comité de Agricultura - Cuestiones relativas a la aplicación - Informe al Consejo General (WT/GC/M/103)

En la Conferencia Ministerial de Doha, los Ministros aprobaron que el Comité de Agricultura, después de su reunión ordinaria de septiembre de 2002, informara al Consejo General sobre su examen de los posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre los países menos adelantados y en desarrollo importadores netos de productos alimenticios; y sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura. Los Ministros también hicieron suya la decisión del Comité de Agricultura de velar por la administración de los contingentes arancelarios y la presentación por los Miembros de adiciones a sus notificaciones (WT/MIN(01)/17, párrafo 2). El Comité de Agricultura informó por última vez al Consejo General sobre esos asuntos en julio de 2003.

En su reunión de los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General consideró una actualización fáctica del seguimiento por el Comité de Agricultura de las tres cuestiones que le fueron remitidas por los Ministros en la Conferencia Ministerial de Doha (G/AG/16/Add.1).

El Presidente del Comité de Agricultura presentó el informe.

Hizo uso de la palabra el representante de Cuba.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y del informe del Comité de Agricultura que figura en el documento G/AG/16/Add.1.

d) Mecanismo de transparencia para los acuerdos comerciales regionales (WT/GC/M/106)

En Doha, los Ministros convinieron en celebrar negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales y en que en las negociaciones se tendrían en cuenta los aspectos de los acuerdos comerciales regionales relativos al desarrollo (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 29). En Hong Kong, los Ministros encomendaron al Grupo de Negociación sobre las Normas que intensificaran sus esfuerzos para resolver las cuestiones pendientes, con miras a adoptar el 30 de abril de 2006 a más tardar una decisión provisional sobre la transparencia de los ACR (WT/MIN(05)/DEC, Anexo D, sección II, párrafo 2). En julio de 2006, el Grupo de Negociación sobre las Normas aprobó para someterlo a la consideración del CNC el texto de un proyecto de Decisión por la que se establecía un mecanismo de transparencia para los ACR, que habría de aplicarse con carácter provisional, de conformidad con el párrafo 47 de la Declaración Ministerial de Doha (TN/RL/18, anexo).

En la reunión del Consejo General de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Director General, recordó que en circunstancias normales el CNC habría examinado este proyecto de Decisión y seguidamente lo habría remitido al Consejo General para su adopción. No obstante, en vista de que no era seguro que el CNC fuera a reunirse formalmente antes de la siguiente reunión del Consejo General, y puesto que el CNC estaba bajo la autoridad general del Consejo General, el Director General, como Presidente del CNC, había sugerido a los Miembros a finales de noviembre en una

comunicación (TN/C/8) que parecería prudente evitar una demora indebida en el proyecto de Decisión permitiendo que los Miembros lo abordaran directamente en el Consejo General con miras a su examen y adopción. Habida cuenta de ello, así como de las consultas informales que había celebrado recientemente con varias delegaciones, con inclusión de coordinadores de agrupaciones regionales y de otro tipo de la OMC, entendía que los Miembros estaban en condiciones de considerar este asunto positivamente y de adoptar en esa reunión, con carácter provisional, el proyecto de Decisión por el que se establecía el mecanismo de transparencia para los ACR, sobre la base de ciertas observaciones y entendimientos a los que dio lectura.

El Consejo General tomó nota de la declaración y, a la luz de las observaciones y entendimientos a que había dado lectura el Presidente, adoptó el proyecto de Decisión por la que se establecía con carácter provisional el Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales que figura en el anexo del documento TN/RL/18.⁹

- e) Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/106)

El párrafo 8 de la Decisión del Consejo General de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (WT/L/540 y Corr.1) prevé que el Consejo de los ADPIC examinará anualmente el funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva e informará anualmente sobre su aplicación al Consejo General. En la Decisión se dispone asimismo que se considerará que el examen por el Consejo de los ADPIC cumple las prescripciones en materia de examen que figuran en el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó un informe del Consejo de los ADPIC sobre el examen anual previsto en el párrafo 8 de la Decisión del Consejo General (IP/C/42).

El Presidente del Consejo de los ADPIC presentó el informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y del informe del Consejo de los ADPIC que figura en el documento IP/C/42.

- f) Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Informes (WT/GC/M/101, 102, 103, 104, 106)

Los Ministros acordaron en Doha establecer un programa de trabajo, bajo los auspicios del Consejo General, para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías, con el mandato de formular respuestas a las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, y no crear una subcategoría de Miembros de la OMC (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 35). En su reunión de febrero y marzo de 2002, el Consejo General tomó nota del marco y de los procedimientos para el desarrollo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, con arreglo a los cuales este Programa de Trabajo sería un punto permanente del orden del día del Consejo General. En el marco y los procedimientos se preveía también que el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) rindiera informe al Consejo General con regularidad sobre el progreso de los trabajos en sus Sesiones Específicas sobre este tema. Los Ministros encomendaron en Hong Kong al CCD que, bajo la responsabilidad general del Consejo General, prosiguiera los trabajos en Sesión Específica y

⁹ La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/671.

supervisara el progreso de las propuestas de las pequeñas economías en los órganos de negociación y otros órganos, con la finalidad de aportar respuestas a las cuestiones relacionadas con el comercio de las pequeñas economías lo antes posible, pero no más tarde del 31 de diciembre de 2006.

En la reunión del Consejo General del 8 de febrero de 2006, el Presidente del CCD en Sesión Específica informó acerca de la labor realizada en las Sesiones Específicas en relación con el Programa de Trabajo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de El Salvador, el Paraguay, Guatemala, Honduras y Bolivia, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD en Sesión Específica y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General del 15 de mayo de 2006, el Presidente del CCD en Sesión Específica presentó un nuevo informe sobre la labor realizada en las Sesiones Específicas en relación con el Programa de Trabajo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (en nombre de las pequeñas economías), Guatemala, El Salvador, Bolivia, Honduras y Jamaica, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD en Sesión Específica y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General de los días 27 y 28 de julio de 2006, el Presidente del CCD en Sesión Específica presentó un nuevo informe sobre la labor en Sesión Específica en relación con el Programa de Trabajo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (en nombre de las pequeñas economías), Guatemala, Honduras, Bolivia y la República Dominicana.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD en Sesión Específica y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General del 10 de octubre de 2006, el Presidente del CCD en Sesión Específica presentó un nuevo informe sobre la labor en Sesión Específica en relación con el Programa de Trabajo, así como un informe y recomendaciones adoptadas por el Comité sobre medidas para ayudar a las pequeñas economías a cumplir sus obligaciones en el marco del Acuerdo MSF, del Acuerdo OTC y del Acuerdo sobre los ADPIC (WT/COMTD/SE/5).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (en nombre de las pequeñas economías), Guatemala, las Islas Salomón, Honduras, Jamaica, Mauricio, la República Dominicana, Bolivia y Colombia, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe del CCD en Sesión Específica, que figura en el documento WT/COMTD/SE/5, y aceptó las recomendaciones y entendimientos contenidos en el párrafo 6 del informe.

En la reunión del Consejo General de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Presidente del CCD en Sesión Específica presentó un nuevo informe sobre la labor en Sesión Específica en relación con el Programa de Trabajo y dijo, entre otras cosas, que en 2007 la atención se centraría en la identificación de otras medidas específicas que facilitarían la mayor integración de las pequeñas economías en el sistema multilateral de comercio, y que el Comité en Sesión Específica continuaría

supervisando las propuestas anteriores y futuras presentadas por esos países en las negociaciones y en los órganos ordinarios de la OMC.

Hicieron uso de la palabra el representante de Barbados (en nombre de las pequeñas economías) y el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD en Sesión Específica y de las declaraciones formuladas, y tomó nota asimismo de que el año siguiente los Miembros proseguirían, en el seno del CCD en Sesión Específica, la labor sustantiva relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías.

g) Programa de Trabajo sobre Trato Especial y Diferenciado

- i) *Informes del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria (WT/GC/M/102, 103, 106)*
- ii) *Informes de los Presidentes de los demás órganos de la OMC a los que se han remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado (WT/GC/M/102, 103, 106)*

En la Conferencia Ministerial de Hong Kong, los Ministros reafirmaron que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado eran parte integrante de los Acuerdos de la OMC y renovaron su resolución de cumplir el mandato contenido en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha y en la Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 de que se examinasen todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Los Ministros encomendaron al CCD en Sesión Extraordinaria que concluyera rápidamente el examen de todas las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos y rindiera informe al Consejo General, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión, en diciembre de 2006 a más tardar. En lo concerniente a las propuestas de la categoría II que se remitieron a otros órganos y grupos de negociación de la OMC, los Ministros encomendaron a estos órganos que concluyeran rápidamente el examen de las mismas y rindieran informe periódicamente al Consejo General, con el objetivo de asegurar que no más tarde de diciembre de 2006 se formularan recomendaciones claras para la adopción de una decisión. Asimismo, encomendaron al CCD en Sesión Extraordinaria que continuara coordinando sus esfuerzos con esos órganos para asegurar que esta labor se concluyera a tiempo. Los Ministros encomendaron además al Comité en Sesión Extraordinaria que, dentro de los parámetros del mandato de Doha, reanudase los trabajos sobre todas las demás cuestiones pendientes, incluidos los relativos a las cuestiones transversales, el mecanismo de vigilancia y la incorporación del trato especial y diferenciado a la estructura de las normas de la OMC, y rindiera informe con regularidad al Consejo General.

En la reunión del Consejo General del 15 de mayo de 2006, el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria informó acerca de la situación de la labor realizada en Sesión Extraordinaria desde la Conferencia Ministerial de Hong Kong y puso de relieve un informe detallado que se había presentado al Consejo General con la signatura TN/CTD/16. Tras la presentación del informe preparado por la Presidencia del CCD en Sesión Extraordinaria, los Presidentes de los grupos de negociación y demás órganos de la OMC a los que se habían remitido ciertas propuestas sobre trato especial y diferenciado relativas a acuerdos específicos (propuestas de la categoría II) informaron sobre el examen de esas cuestiones en sus respectivos órganos.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Kenya y de Cuba, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y de los informes de los Presidentes del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria y de los demás órganos de la OMC a los que se habían remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado.

En la reunión del Consejo General de los días 27 y 28 de julio de 2006, el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria informó de los progresos realizados en la labor en Sesión Extraordinaria y señaló a la atención de los presentes un nuevo informe detallado que se había presentado al Consejo General con la signatura TN/CTD/18. Tras la presentación del informe preparado por la Presidencia del CCD en Sesión Extraordinaria, los Presidentes de los grupos de negociación y demás órganos de la OMC a los que se habían remitido ciertas propuestas sobre trato especial y diferenciado relativas a acuerdos específicos (propuestas de la categoría II) informaron sobre el examen de esas cuestiones en sus respectivos órganos.¹⁰

Hicieron uso de la palabra los representantes de Bangladesh (en nombre de los PMA), Kenya, Cuba y Zambia, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota de los informes de los Presidentes y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria proporcionó a los Miembros un informe actualizado sobre la labor en Sesión Extraordinaria y dijo, entre otras cosas, que desde la suspensión de las negociaciones en julio no se había hecho ningún avance. El Comité en Sesión Extraordinaria tenía que continuar sus trabajos sobre las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos más allá del plazo de diciembre de 2006, y los Miembros le habían indicado que estaban dispuestos a reanudar los trabajos en un momento apropiado del año siguiente. Tras la presentación del informe preparado por la Presidencia del CCD en Sesión Extraordinaria, los Presidentes de los grupos de negociación y demás órganos de la OMC a los que se habían remitido ciertas propuestas sobre trato especial y diferenciado relativas a acuerdos específicos (propuestas de la categoría II) informaron sobre el examen de esas cuestiones en sus respectivos órganos.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Bangladesh (en nombre de los PMA) y Kenya, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota de los informes de los Presidentes y de las declaraciones formuladas, y tomó nota asimismo de que los trabajos sobre las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos tendrían que proseguirse tanto en el CCD en Sesión Extraordinaria como en los demás órganos de la OMC a los que se habían remitido dichas propuestas.

- h) Seguimiento de la Decisión del Consejo General de 1º de agosto de 2004 y de la Declaración Ministerial de Hong Kong sobre el Programa de Trabajo de Doha - Declaración del Director General sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo (WT/GC/M/102, 103, 106)

En el párrafo 1 b) de la Decisión adoptada el 1º de agosto de 2004 sobre el Programa de Trabajo de Doha (WT/L/579), el Consejo General, entre otras cosas, encomendó a la Secretaría que continuara trabajando con la comunidad del desarrollo, y que rindiera al Consejo informes periódicos sobre los acontecimientos de interés. El Consejo General también encomendó al Director General que consultara a las organizaciones internacionales pertinentes, con inclusión de las instituciones de Bretton Woods, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Centro de Comercio Internacional para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tiene una importancia vital. Los Ministros también reafirmaron en Hong Kong el mandato de 2004, profundizando y

¹⁰ Los informes de todos los Presidentes fueron recopilados y distribuidos posteriormente con la signatura WT/GC/108 para información de los Miembros.

ampliando ese mandato en varios aspectos. Al invitar al Director General a proporcionarles un tercer informe periódico en su próxima reunión, los Ministros le pidieron que entre tanto presentara actualizaciones a intervalos apropiados al Consejo General, manteniendo al mismo tiempo plenamente informado de los progresos al Subcomité sobre el Algodón.

En la reunión del 15 de mayo de 2006, el Director General, al presentar actualizaciones al Consejo General sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo, dijo, entre otras cosas, que, en términos generales, consideraba que se habían realizado progresos importantes, aunque para un progreso significativo en la aplicación de los programas, proyectos y actividades notificados se requeriría una colaboración que deseaba alentar entre los donantes y los receptores, y que los Miembros tenían que intensificar la aplicación e informar sobre ella de manera más puntual y detallada. Continuaría sus consultas informales y la Secretaría seguiría tratando de que los participantes interviniesen en el examen de los detalles relativos a la aplicación.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (en nombre del Grupo Africano), Angola, Côte d'Ivoire y Zambia, así como el Director General.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Director General, al presentar actualizaciones al Consejo General sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo, informó sobre la ronda de consultas más reciente referida a este tema y centró sus recomendaciones en el cuadro de trabajo relativo a la asistencia para el desarrollo del algodón, que había sido el instrumento utilizado en las consultas. Se refirió también a la cuestión del mecanismo para tratar las disminuciones de los ingresos en el sector del algodón, recordando que los Ministros en Hong Kong lo habían instado a explorar la posibilidad de establecer tal mecanismo a través de las instituciones multilaterales y regionales.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (en nombre del Grupo Africano), Bangladesh (en nombre de los PMA), Cuba y Bolivia.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Director General, al presentar al Consejo General información actualizada sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo, describió los avances logrados en el proceso de verificación de las cifras presentadas por la comunidad de donantes bilaterales y multilaterales. Hizo referencia a la importancia de la reforma del sector del algodón en los países beneficiarios, que debía ir acompañada de mayores niveles de asistencia para el desarrollo a fin de que dicha asistencia fuera significativa, y manifestó que esperaba que los beneficiarios continuaran comunicando progresos a ese respecto. A continuación informó brevemente sobre una reunión reciente del Comité Consultivo Internacional del Algodón celebrada en el Brasil y sobre una Conferencia Internacional sobre el Algodón que había tenido lugar recientemente en Washington, D.C.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (en nombre del Grupo Africano), la India, el Chad (en nombre de los copatrocinadores de la Iniciativa sectorial sobre el algodón), el Brasil, Burkina Faso, Bangladesh (en nombre de los PMA), las Comunidades Europeas, Côte d'Ivoire y Cuba.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

- i) Normas de origen - Programa de Trabajo en materia de Armonización - Declaración del Presidente (WT/GC/M/103)

El Programa de Trabajo en materia de Armonización de las normas de origen no preferenciales se inició en el Comité de Normas de Origen (CNO) en julio de 1995. Desde julio de 2002, fecha en la que el CNO remitió 94 cuestiones de política fundamentales al Consejo General para que éste procediera a su examen y decidiera al respecto, este asunto ha estado en manos del Consejo General, y la labor sustantiva se ha realizado en consultas informales celebradas por la Presidenta del CNO en nombre y a petición de la Presidencia del Consejo General. En julio de 2005, sobre la base de un informe de la Presidenta del CNO, el Consejo General decidió prorrogar hasta julio de 2006 el plazo para concluir las negociaciones sobre las cuestiones de política fundamentales identificadas en un informe del Presidente del CNO al Consejo General, de julio de 2002, y acordó que, una vez resueltas estas cuestiones, el CNO ultimara el resto de su labor técnica en relación con la estructura general y las cuestiones técnicas para el 31 de diciembre de 2006.

En la reunión celebrada por el Consejo General los días 27 y 28 de julio de 2006, la Presidenta del CNO informó sobre las consultas que había celebrado, en nombre y a petición de la Presidencia del Consejo General, sobre las cuestiones de política fundamentales.

El Presidente propuso -en vista del informe de la Presidenta del CNO y de las opiniones manifestadas por las delegaciones en las consultas celebradas por ésta- que el Consejo General prosiguiera su labor con miras a completar las negociaciones sobre las cuestiones de política fundamentales identificadas en el documento G/RO/52 para julio de 2007. También propuso que, a propuesta suya y en su nombre, la Presidencia del CNO prosiguiera esa labor. Propuso además que, una vez resueltas estas cuestiones de política fundamentales, el Comité de Normas de Origen concluyera el resto de su labor sobre la estructura general y las cuestiones técnicas, así como el ejercicio de coherencia global a que hace referencia el párrafo 3 b) del artículo 9 del Acuerdo sobre Normas de Origen, así como las rectificaciones de las normas de origen armonizadas sobre la base del SA 2007 para diciembre de 2007.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Australia; Nueva Zelanda; las Comunidades Europeas; Filipinas; los Estados Unidos; México; la India; Guatemala; el Japón; y Hong Kong, China.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y aprobó la propuesta del Presidente.

- j) Marco Integrado Mejorado - Declaración del Presidente del Equipo de Trabajo sobre el Marco Integrado (WT/GC/M/103)

Los Ministros reunidos en Hong Kong acogieron con satisfacción el establecimiento por el Grupo de Trabajo del Marco Integrado de un Equipo de Trabajo, aprobado por el Comité Directivo del Marco Integrado. Los Ministros también convinieron en que el Equipo de Trabajo, integrado por donantes y PMA Miembros, haría recomendaciones al Comité Directivo del MI en abril de 2006 a más tardar, sobre el modo en que podría mejorarse la aplicación del MI, y que el Marco Integrado Mejorado entraría en vigor no más tarde del 31 de diciembre de 2006.

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Presidente del Equipo de Trabajo sobre el MI informó al Consejo General sobre la labor que se había llevado a cabo al respecto hasta la fecha, así como sobre los nuevos trabajos que tenía previsto realizar a fin de asegurar que las recomendaciones del Equipo de Trabajo, que habían sido aprobadas por el Comité Directivo del MI el 5 de julio, se hicieran operativas con miras a la entrada en vigor del MI mejorado no más tarde del 31 de diciembre de 2006.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Bangladesh (en nombre de los PMA), Benin (en nombre del Grupo Africano), Zambia, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Rwanda y Camboya, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe y de las declaraciones formuladas.

k) Ayuda para el comercio (WT/GC/M/103, 104, 106)

Los Ministros reunidos en Hong Kong invitaron al Director General a que creara un equipo de trabajo encargado de formular recomendaciones al Consejo General, a más tardar en julio de 2006, sobre cómo "hacer operativa" la Ayuda para el Comercio y sobre la forma en que ésta podría contribuir con mayor eficacia a la dimensión de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo.¹¹ Los Ministros invitaron también al Director General a que celebrara consultas con los Miembros, así como con el FMI y el Banco Mundial, las organizaciones internacionales pertinentes y los bancos regionales de desarrollo, con miras a rendir informe al Consejo General sobre los mecanismos apropiados para obtener recursos financieros adicionales destinados a la Ayuda para el Comercio, mediante donaciones y préstamos en condiciones de favor cuando procediera.

En su reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General examinó el informe y las recomendaciones del Equipo de Trabajo que se habían distribuido en el documento WT/AFT/1.

La Presidenta del Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio presentó el informe y las recomendaciones.

El Presidente, tras dar las gracias a la Presidenta y a todos los miembros del Equipo de Trabajo por los esfuerzos encomiables que habían desplegado durante los últimos meses a fin de elaborar el abanico completo de recomendaciones que se habían presentado para su examen por el Consejo General, dijo, entre otras cosas, que dado que la totalidad de los Miembros había recibido el informe del Equipo de Trabajo ese mismo día, y necesitaban tiempo suficiente para examinarlo antes de considerar el curso de acción apropiado, el Consejo General volvería a examinarlo en la siguiente reunión a fin de considerar las medidas que se podrían adoptar en relación con el informe y sus recomendaciones.

A continuación el Director General proporcionó una visión general de las consultas que había mantenido con respecto a los mecanismos apropiados para obtener recursos financieros adicionales destinados a la Ayuda para el Comercio, en cumplimiento del mandato que figura en el párrafo 57 de la Declaración de Hong Kong.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Bangladesh (en nombre de los PMA), Mauricio, Benin (en nombre del Grupo Africano), el Japón, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Zambia, Suiza, Kenya, la India, Nicaragua, Honduras, Guatemala, China, Bolivia, Colombia, el Ecuador, Sri Lanka, la Argentina y Tailandia, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe de la Presidenta del Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio, y convino en volver a examinar el informe y sus recomendaciones en su próxima reunión.

¹¹ El Director General anunció la composición del Equipo de Trabajo en la reunión del Consejo General celebrada el 8 de febrero en el curso de su informe al Consejo como Presidente del CNC (véase también el punto 1 a) *supra*).

En su reunión celebrada el 10 de octubre de 2006, el Consejo General volvió a examinar el informe y las recomendaciones del Equipo de Trabajo.

La Presidenta del Equipo de Trabajo formuló una declaración que reflejaba, entre otras cosas, las deliberaciones de las consultas informales abiertas celebradas la semana anterior para ofrecer a los Miembros la oportunidad de seguir examinando el informe en un entorno informal, así como proporcionar las aclaraciones necesarias con antelación a la reunión del Consejo General.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (en nombre del Grupo Africano), Bangladesh (en nombre de los PMA), Mauricio (en nombre del Grupo ACP), el Brasil, Djibouti, el Ecuador, el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Moldova (hablando también en nombre de Armenia y la República Kirguisa), la India, Zambia, el Japón, Colombia, China, el Perú, México, Sri Lanka, Suiza, Kenya, Nicaragua, Noruega, Nepal, Cuba, Barbados, Bolivia y Filipinas, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio distribuido con la signatura WT/AFT/1, hizo suyas las recomendaciones que contiene y aprobó las siguientes etapas específicas descritas en la sección H del informe.

A continuación, el Director General proporcionó información actualizada sobre las consultas mantenidas acerca de los mecanismos apropiados para obtener recursos financieros adicionales destinados a la Ayuda para el Comercio, en cumplimiento del mandato que figura en el párrafo 57 de la Declaración de Hong Kong, y dijo, entre otras cosas, que teniendo en cuenta las recomendaciones del Equipo de Trabajo también había aprovechado esas consultas para instar a los asociados a que consideraran detenidamente el modo en que podían contribuir a su aplicación. Indicó que informaría sobre el seguimiento del informe y las recomendaciones del Equipo de Trabajo en la siguiente reunión del Consejo General.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

En la reunión celebrada por el Consejo General los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Director General informó acerca del seguimiento del informe y las recomendaciones del Equipo de Trabajo, así como de sus consultas sobre los mecanismos apropiados para obtener recursos financieros adicionales destinados a la Ayuda para el Comercio, de conformidad con el mandato recogido en el párrafo 57 de la Declaración de Hong Kong.¹²

Hicieron uso de la palabra los representantes de Egipto, Suiza, Bangladesh (en nombre de los PMA), Moldova (hablando también en nombre de Armenia y la República Kirguisa), Nicaragua, las Comunidades Europeas, Benin (en nombre del Grupo Africano), Noruega, Rwanda, Bolivia, los Estados Unidos, el Perú, México, el Brasil y el Japón, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

¹² El texto completo de la declaración del Director General se distribuyó posteriormente con la signatura JOB(06)/267.

2. China - Examen de transición previsto en la sección 18.2 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/106)

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General realizó el quinto examen de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones de su Protocolo de Adhesión. Para ello, el Consejo General examinó la comunicación de China (WT/GC/109 y Corr.1) en la que se facilitaba la información requerida en las secciones I y III del anexo 1A del Protocolo de Adhesión, así como informes de órganos subsidiarios sobre sus exámenes respectivos (G/L/807, S/C/27, IP/C/43, WT/BOP/R/83).

Hicieron uso de la palabra los representantes de China, los Estados Unidos, el Japón, las Comunidades Europeas, Cuba y Benin (en nombre del Grupo Africano).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de los informes de los órganos subsidiarios sobre el desarrollo de sus exámenes respectivos, y acordó dar por concluido su quinto examen de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones de su Protocolo de Adhesión.

3. Falta de reconocimiento de derechos al amparo del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994 - Comunicaciones de Honduras y Guatemala (WT/GC/M/101, 102, 103, 104, 106)

En diciembre de 2004, a petición de Honduras y Guatemala, el Consejo General examinó la cuestión de la falta de reconocimiento de derechos para los procedimientos previstos en el párrafo 6 del artículo XXIV y el artículo XXVIII del GATT de 1994 en relación con la ampliación de las CE. Este tema fue examinado por el Consejo General en todas sus reuniones ordinarias desde entonces, sin que se tomara una decisión y en diciembre de 2005 el Consejo acordó que volvería sobre esta cuestión en su siguiente reunión, y que entretanto la Presidente mantendría nuevas consultas con miras a hacer avanzar esta cuestión.

En su reunión del 8 de febrero de 2006, el Consejo General volvió a examinar la cuestión y oyó un informe de la Presidente sobre las consultas que había celebrado.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala, Honduras, la Argentina, México, el Camerún, Colombia, el Uruguay, el Paraguay, el Brasil, Costa Rica, Panamá, Nicaragua, El Salvador, los Estados Unidos, el Ecuador, las Comunidades Europeas, así como la Presidente.

La Presidente propuso que el Consejo General volviera sobre esta cuestión en su siguiente reunión, y que entretanto el próximo Presidente del Consejo celebrase nuevas consultas con miras a hacer avanzar esta cuestión.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y así lo acordó.

En la reunión celebrada por el Consejo General el 15 de mayo de 2006, el Presidente informó sobre las consultas que había celebrado para brindar a los Miembros afectados otra oportunidad de pedir aclaraciones y ver si él, como Presidente, podía facilitar una solución satisfactoria a las preocupaciones manifestadas.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, Guatemala, Côte d'Ivoire, Costa Rica, Panamá, el Paraguay, el Ecuador, el Brasil, Nicaragua, Burkina Faso, El Salvador, las Comunidades Europeas, Colombia, Benin y Jamaica, y el Director General, así como el Presidente.

El Presidente propuso que el Consejo General volviera a tratar este tema en su próxima reunión, mientras él seguía adelante con sus consultas a fin de hacer progresos al respecto.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y así lo acordó.

En su reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General volvió a examinar la cuestión y oyó un informe del Presidente sobre sus nuevas consultas.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala, Honduras, Costa Rica, el Brasil, el Ecuador, México, Filipinas, Nicaragua, Colombia, Panamá, el Paraguay Indonesia, El Salvador, las Comunidades Europeas y Jamaica.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión y que el Presidente continuase celebrando consultas entretanto con miras a hacerla avanzar.

En su reunión del 10 de octubre de 2006, el Consejo General volvió a examinar la cuestión y oyó un informe del Presidente sobre sus nuevas consultas.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, Guatemala, Nicaragua, el Paraguay, el Brasil, el Ecuador, México, Filipinas, El Salvador, la Argentina, las Comunidades Europeas, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión y que el Presidente continuase celebrando consultas entretanto con miras a hacerla avanzar.

En su reunión de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General volvió a examinar la cuestión y oyó un informe del Presidente sobre sus nuevas consultas.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, Guatemala, Nicaragua, México, Panamá, la Argentina, el Brasil, El Salvador y las Comunidades Europeas, así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión y que el Presidente continuase celebrando consultas entretanto con miras a hacerla avanzar.

4. Transparencia para los acuerdos comerciales preferenciales (WT/GC/M/106)

En la reunión del Consejo General de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Presidente recordó los antecedentes de esta cuestión y dijo que en vista de ellos, así como de las consultas que había mantenido recientemente con varias delegaciones, con inclusión de coordinadores de agrupaciones regionales y de otro tipo de la OMC, entendía que los Miembros estaban en condiciones de considerar este asunto positivamente y de adoptar el proyecto de Decisión relativo a la transparencia para los acuerdos comerciales regionales que figuraba en el anexo del documento WT/GC/W/574, sin perjuicio de los resultados de los debates que tuviera que entablar el Comité de Comercio y Desarrollo.

El Consejo General tomó nota de la declaración y, sobre la base del entendimiento a que dio lectura el Presidente adoptó el proyecto de Decisión relativo a la transparencia para los acuerdos comerciales regionales que figura en el anexo del documento WT/GC/W/574.¹³

¹³ La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/672.

5. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos - Informes y recomendaciones (WT/GC/M/101, 102, 103, 104, 106)

En su reunión del 8 de febrero de 2006, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre sus reuniones de octubre y noviembre de 2005 (WT/BFA/83).

El Presidente del Comité presentó el informe.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Ecuador, Cuba y Egipto, así como el Presidente del Comité y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y adoptó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios que figura en el documento WT/BFA/83.

A continuación, el Consejo General examinó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios derivada de la reunión celebrada por el Comité en febrero de 2006 (WT/BFA/84).

El Presidente del Comité presentó la recomendación.

El Consejo General tomó nota de la declaración, aprobó la recomendación específica del Comité de Asuntos Presupuestarios que figura en el documento WT/BFA/84 y adoptó el informe.

En su reunión del 15 de mayo de 2006, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de febrero de 2006 (WT/BFA/85/Rev.1).

El Presidente del Comité presentó el informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración y adoptó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios que figura en el documento WT/BFA/85/Rev.1.

A continuación, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de marzo de 2006 (WT/BFA/86).

El Presidente del Comité presentó el informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración, aprobó las recomendaciones específicas contenidas en los párrafos 14 y 15 del informe del Comité de Asuntos Presupuestarios que figura en el documento WT/BFA/86 y adoptó el informe.

En su reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de junio de 2006 (WT/BFA/87).

El Presidente del Comité presentó el informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración, aprobó la recomendación específica contenida en el párrafo 25 del informe del Comité de Asuntos Presupuestarios que figura en el documento WT/BFA/87 y adoptó el informe

En su reunión del 10 de octubre de 2006, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de julio de 2006 (WT/BFA/88).

El Presidente del Comité presentó el informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración y adoptó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios que figura en el documento WT/BFA/88.

A continuación, el Consejo General examinó las recomendaciones del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre las necesidades futuras de espacio e instalaciones de la OMC derivadas de las reuniones celebradas por el Comité en septiembre y octubre de 2006 (WT/BFA/89 y 90)

El Presidente del Comité informó sobre las reuniones celebradas por el Comité en septiembre y octubre y presentó las recomendaciones.

Hizo uso de la palabra el representante del Brasil.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios que figuran en los documentos WT/BFA/89 y 90.

En la reunión celebrada por el Consejo General los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Director General en el marco del seguimiento de las recomendaciones del Comité de Asuntos Presupuestarios de octubre de 2006 (WT/BFA/90), informó sobre los debates mantenidos con las autoridades suizas para encontrar una solución apropiada a las necesidades inmediatas de espacio de la OMC.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General.

A continuación, el Consejo General examinó las recomendaciones del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos derivadas de las reuniones celebradas por el Comité en noviembre y diciembre de 2006 (WT/BFA/93 y Add.1).

El Presidente del Comité presentó las recomendaciones.

El Consejo General tomó nota de la declaración y aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios que figuran en los párrafos 1 y 2 del documento WT/BFA/93 -incluido el proyecto de resolución a que se hace referencia en el párrafo 2- así como las recomendaciones que figuran en los párrafos 3 y 4 del documento WT/BFA/93/Add.1. A continuación, el Consejo General adoptó la resolución sobre los gastos revisados de la Organización Mundial del Comercio en 2007 y los medios para sufragarlos que figura en el párrafo 2 del documento WT/BFA/93.

6. Supresión del carácter reservado de los documentos oficiales del GATT de 1947 (WT/GC/M/101, 102)

En octubre de 2005, el Consejo General oyó una declaración leída por la Presidente, en nombre del Director General, sobre las cuestiones del archivo digital y la supresión del carácter reservado de los documentos oficiales del GATT. En esa declaración, el Director General señalaba que el Sr. Harbinson estaba celebrando consultas sobre estas cuestiones, y que, en cuanto a la supresión del carácter reservado, los Miembros que habían participado en esas consultas estaban en general a favor de suprimir la restricción de todos los documentos oficiales del GATT que aún tenían carácter reservado, que eran alrededor de 50.000. El Director General indicó que en estas dos cuestiones debían tenerse en cuenta las opiniones de todos los Miembros antes de seguir adelante, y que los Miembros volverían sobre ellas a principios de 2006.

En la reunión celebrada por el Consejo General el 8 de febrero de 2006, la Presidente, sobre la base de una consulta abierta e informal celebrada recientemente por el Sr. Harbinson -y con miras a facilitar una rápida decisión de los Miembros con respecto a la supresión del carácter reservado de los documentos oficiales del GATT que aún tenían tal carácter- expuso a consideración de los Miembros un procedimiento que llevaría a un proyecto de Decisión para que se examinase la supresión del carácter reservado de los documentos oficiales del GATT y se adoptasen medidas al respecto en la reunión del Consejo General prevista para el 15 de mayo de 2006.

El Consejo General tomó nota de la declaración y acordó el procedimiento expuesto por la Presidente.

En la reunión celebrada por el Consejo General el 15 de mayo de 2006, el Presidente recordó que, sobre la base de consultas abiertas e informales que se habían celebrado recientemente de conformidad con el procedimiento acordado en febrero, había distribuido para información de todos los Miembros una comunicación que incluía un proyecto de decisión sobre la supresión del carácter reservado de los documentos oficiales del GATT que aún tenían tal carácter (WT/GC/W/562), en la que había indicado que el proyecto de Decisión se sometería a examen y se adoptarían medidas al respecto en esa reunión. Sobre esa base, invitó al Consejo General a adoptar el proyecto de Decisión que figuraba en el anexo B del documento WT/GC/W/562, en virtud del cual se suprimiría el carácter reservado de todos los documentos oficiales del GATT de 1947 a partir del 1º de junio de 2006.

El Consejo General tomó nota de la declaración y así lo acordó.¹⁴

7. Procedimiento para la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias utilizando la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR) (WT/GC/M/106)

En su reunión de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión distribuido con la signatura G/C/W/565, referente al procedimiento para la introducción de los cambios del SA 2007 en las Listas de concesiones arancelarias utilizando la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas.

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen del proyecto por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y adoptó la Decisión (WT/L/673).

8. Cuestiones relacionadas con la adhesión

a) Bosnia y Herzegovina (WT/GC/M/106)

En julio de 1999, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentada por Bosnia y Herzegovina.

En la reunión de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Presidente informó al Consejo General de que, a raíz de las consultas informales celebradas y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que el Sr. Major (Hungría) ocupara el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo en sustitución del Sr. Jenkins (Reino Unido), que ya no podía desempeñar esas funciones.

El Consejo General tomó nota de esa información.

¹⁴ La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/647.

b) Irak (WT/GC/M/106)

En diciembre de 2004, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentada por Irak.

En la reunión de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Presidente informó al Consejo General de que, a raíz de las consultas informales celebradas y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que la Sra. Uribe (Colombia) ocupara el cargo de Presidenta del Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esa información.

c) República Democrática Popular Lao (WT/GC/M/103)

En febrero de 1998, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentada por la República Democrática Popular Lao.

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Presidente informó al Consejo General de que, a raíz de las consultas informales celebradas y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que el Sr. Gosper (Australia) ocupara el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo en sustitución del Sr. Groser (Nueva Zelanda), que ya no podía desempeñar esas funciones.

El Consejo General tomó nota de esa información.

d) Libia (WT/GC/M/104)

En julio de 2004, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentada por Libia.

En la reunión del 10 de octubre de 2006, el Presidente informó al Consejo General de que, a raíz de las consultas informales celebradas y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que el Sr. Echevarría Ugarte (España) ocupara el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esa información.

e) Montenegro (WT/GC/M/101)

En febrero de 2005, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentada por Montenegro, y en mayo de 2005 tomó nota del nombramiento del Sr. Gosnar (Eslovenia) como Presidente del Grupo de Trabajo.

En su reunión del 8 de febrero de 2006, la Presidente informó al Consejo General de que, a raíz de las consultas informales celebradas y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que el Sr. Logar (Eslovenia) sustituyera al Sr. Gosnar (Eslovenia), Presidente saliente del Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esa declaración.

f) Serbia (WT/GC/M/104)

En febrero de 2005, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentada por Serbia, y en mayo de 2005 tomó nota del nombramiento del Sr. Roux (Bélgica) como Presidente del Grupo de Trabajo.

En su reunión del 10 octubre de 2006, el Presidente informó al Consejo General de que, a raíz de las consultas informales celebradas y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que el Sr. Nielsen (Dinamarca) sustituyera al Sr. Roux (Bélgica), Presidente saliente del Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esa declaración.

g) Tonga (WT/GC/M/103)

En diciembre de 2005, la Conferencia Ministerial de Hong Kong adoptó una Decisión en virtud de la cual se autorizaba a Tonga a adherirse al Acuerdo sobre la OMC en las condiciones enunciadas en su Protocolo de Adhesión (WT/L/644). Según lo establecido en el párrafo 7, el Protocolo estaba abierto a la aceptación de Tonga hasta el 31 de julio de 2006.

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General examinó una comunicación presentada por Tonga (WT/GC/107) en la que se solicitaba una prórroga del plazo para la aceptación de su Protocolo de Adhesión hasta el 1º de julio de 2007, así como un proyecto de Decisión a tal efecto (WT/GC/W/567).

A la luz de esta solicitud y a menos que las delegaciones plantearan alguna objeción, el Presidente propuso que, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC, convenido en noviembre de 1995 (WT/L/93), el Consejo General adoptara el proyecto de Decisión que figura en el documento WT/GC/W/567.

El Consejo General así lo acordó.¹⁵

h) Ucrania (WT/GC/M/104)

En diciembre de 1993, el Consejo del GATT de 1947 estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio presentada por Ucrania. Posteriormente, habida cuenta de la Decisión relativa a las solicitudes de adhesión a la OMC adoptada por el Consejo General de la OMC el 31 de enero de 1995 (WT/GC/M/1, punto 4 g)), el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión al GATT de 1947 se transformó en un Grupo de Trabajo sobre la Adhesión a la OMC. En mayo de 2000, el Consejo General tomó nota del nombramiento del Sr. Marchi (Canadá) como Presidente del Grupo de Trabajo.

En su reunión del 10 de octubre de 2006, el Presidente informó al Consejo General de que, a raíz de las consultas informales celebradas y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que el Sr. Matus (Chile) sustituyera al Sr. Marchi (Canadá), Presidente saliente del Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esa declaración.

¹⁵ La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/651.

i) Viet Nam (WT/GC/M/105)

En enero de 1995, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentada por Viet Nam.

En su reunión del 7 de noviembre de 2006, el Consejo General examinó el informe del Grupo de Trabajo (WT/ACC/VNM/48 y Add.1 y 2).

El Presidente hizo uso de la palabra en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo.

El Consejo General aprobó el texto del Protocolo de Adhesión de Viet Nam (WT/L/662) y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC, convenido en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión sobre la Adhesión de Viet Nam (WT/L/662). A continuación, el Consejo General adoptó el informe del Grupo de Trabajo en su conjunto (WT/ACC/VNM/48 y Add.1 y Add.2).

Hicieron uso de la palabra el Presidente del Grupo de Trabajo y el Director General, así como los representantes de Brunei Darussalam (en nombre los Miembros de la ASEAN); Bangladesh (en nombre de los PMA); Arabia Saudita (en nombre del Grupo Árabe); Chile (en nombre del GRULAC); Benin (en nombre del Grupo Africano); Rumania (en nombre de los Miembros del ALCEC ampliado); el Brasil (en nombre del MERCOSUR); Corea; las Comunidades Europeas; los Estados Unidos; Australia; China; la India; la Argentina; Zambia; el Japón; el Uruguay; el Pakistán; el Taipei Chino; Noruega; Djibouti; el Canadá; Cuba; Hong Kong, China; Suiza; Nueva Zelandia; Nepal; el Perú; y Viet Nam (en calidad de observador), y el Presidente del Consejo General.

Para respetar una sugerencia de procedimiento formulada a este respecto por el Presidente al comienzo de la reunión, el representante de México presentó una declaración para su inclusión en el acta, y el representante de Egipto expresó el deseo de que constara en acta que acogía con satisfacción y apoyaba la adhesión de Viet Nam.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de las manifestaciones de satisfacción y apoyo.

9. Exenciones

a) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC - Argentina y Panamá (WT/GC/M/103)

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General examinó las solicitudes de prórroga de las exenciones presentadas por la Argentina (G/L/769) y el Panamá (G/L/768), a fin de introducir los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias, así como los correspondientes proyectos de Decisión, que figuran en los documentos G/C/W/547 y G/C/W/546.

En ausencia del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, y a petición suya y en su nombre, el Presidente informó sobre el examen de estas solicitudes por dicho Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó las Decisiones (WT/L/653 - Argentina y WT/L/652 - Panamá).

- b) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de Decisión (WT/GC/M/106)

En la reunión que celebró los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión cuya finalidad era eximir a varios Miembros de las obligaciones del artículo II del GATT de 1994 con respecto a la introducción de los cambios del SA 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC (G/C/W/564).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen del proyecto de Decisión por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/674).

- c) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de Decisión (WT/GC/M/106)

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión cuya finalidad era eximir a varios Miembros de las obligaciones del artículo II del GATT de 1994 con respecto a la introducción de los cambios del SA 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC (G/C/W/566/Rev.1).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen del proyecto de Decisión por ese Consejo.

A la luz del informe presentado por el Presidente del Consejo de Mercancías, el Presidente propuso que el Consejo General examinase el proyecto de Decisión para su adopción, con la inclusión de la Argentina y la India en su anexo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/675).

- d) Senegal - Solicitud de prórroga de la exención relacionada con la utilización de valores mínimos en relación con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (WT/GC/M/103)

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General examinó una solicitud de prórroga de la exención relativa a la utilización de valores mínimos en relación con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana presentada por el Senegal (G/C/W/524), y el proyecto de Decisión correspondiente, que figura en los documentos G/C/W/551 y Corr.1.

En ausencia del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, y a petición suya y en su nombre, el Presidente informó sobre el examen de esta solicitud por dicho Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/655).

El representante del Senegal hizo uso de la palabra.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

- e) Comunidades Europeas - Solicitud de prórroga de la exención relativa a la aplicación del régimen preferencial autónomo a los países de los Balcanes Occidentales (WT/GC/M/103)

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General examinó la solicitud de prórroga de la exención relativa a la aplicación del régimen preferencial autónomo a los países de los Balcanes Occidentales, presentada por las Comunidades Europeas (G/C/W/552 y Corr.1), y el proyecto de Decisión correspondiente, que figura en el documento G/C/W/556.

En ausencia del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, y a petición suya y en su nombre, el Presidente informó sobre el examen de esta solicitud por dicho Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/654).

- f) Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto - Solicitud de prórroga de la exención (WT/GC/M/106)

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión sobre la prórroga de la exención relativa al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto (G/C/W/559/Rev.1).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen del proyecto de Decisión por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/676).

- g) Canadá - CARIBCAN - Solicitud de prórroga de la exención (WT/GC/M/106)

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión sobre la prórroga de la exención relativa al otorgamiento del trato de franquicia arancelaria a las importaciones de productos acreedores a dicho trato procedentes de los países del Caribe beneficiarios (G/C/W/558).

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen del proyecto de Decisión por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/677).

- h) Cuba - Artículo XV.6 del GATT de 1994 - Solicitud de prórroga de la exención

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó la solicitud de prórroga de la exención relativa al párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, presentada por Cuba, y el proyecto de Decisión correspondiente, que figuran en el documento G/C/W/562.

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen del proyecto de Decisión por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/678).

- i) Comunidades Europeas - Exención de las disposiciones del artículo XIII relativa al contingente arancelario para los bananos de origen ACP - Solicitud de prórroga - Declaración del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías (WT/GC/M/106)

En la reunión de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General oyó una declaración formulada por el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías sobre el examen en ese Consejo de una solicitud presentada por las Comunidades Europeas en relación con la prórroga de la exención de las disposiciones del artículo XIII del GATT de 1994 relativa a su contingente arancelario para los bananos de origen ACP.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

- j) Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/103, 106)

De conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, "[t]oda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto".

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General examinó las siguientes exenciones que habían de ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i) PMA - Párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos (WT/L/478);
- ii) Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados (WT/L/304);
- iii) Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto (WT/L/518);
- iv) Albania - Aplicación de concesiones específicas (WT/L/610).

En lo referente a la exención mencionada en el subpunto i) concedida a los PMA de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC, el Presidente recordó que, en relación con la aprobación del proyecto de exención en la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada en junio de 2002, el Presidente de dicho Consejo había indicado que quedaba entendido, con respecto al examen previsto en el párrafo 2 de esa exención, que las circunstancias excepcionales que la justificaban seguirían existiendo para los países menos adelantados Miembros hasta su fecha de expiración de 1º de enero de 2016.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos y de Bangladesh (en nombre de los PMA).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y de que el Consejo General reanudaría el examen de las exenciones otorgadas por varios años, en el marco del párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, en su reunión de diciembre.

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó las siguientes exenciones que habían de ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i) Canadá - CARIBCAN (WT/L/185)
- ii) Estados Unidos - Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, (WT/L/183);
- iii) CE - Régimen preferencial autónomo para los países de los Balcanes Occidentales, (WT/L/380);
- iv) CE - Acuerdo de Asociación ACP-CE (WT/L/436);
- v) Cuba - Artículo XV.6 del GATT de 1994 (WT/L/440).

En su examen, el Consejo General examinó los informes sobre la aplicación de las exenciones respectivas presentados por el Canadá (WT/L/664), Cuba (WT/L/666), las Comunidades Europeas (WT/L/668 y 669) y los Estados Unidos (WT/L/667).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Saint Kitts y Nevis y los Estados Unidos.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de los informes que figuran en los documentos WT/L/664 y WT/L/666 a 669.

10. Declaración de Cuba sobre la transparencia (WT/GC/M/101)

En la reunión del Consejo General del 8 de febrero de 2006, el representante de Cuba hizo una declaración acerca de una comunicación conjunta de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela sobre las irregularidades sistémicas identificadas en los procedimientos de negociación y la toma de decisiones durante la Sexta Conferencia Ministerial, celebrada en Hong Kong (WT/GC/105).

Hicieron uso de la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela y la Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

11. Declaración formulada por el Paraguay en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo (WT/GC/M/102)

En la reunión del Consejo General del 15 de mayo de 2006, el representante del Paraguay, en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo, hizo una declaración acerca de tres temas que, según dijo, se han convertido en puntos permanentes en el orden del día de las reuniones del Grupo Informal: los aspectos de desarrollo de la Ronda de Doha, la transparencia en la OMC y la adhesión de países en desarrollo.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

12. Séptimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial

En la reunión del Consejo General celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Presidente recordó las disposiciones del párrafo 1 del artículo IV del Acuerdo sobre la OMC, según las cuales la Conferencia Ministerial "se reunirá por lo menos una vez cada dos años", y del párrafo 45 de la Declaración de Doha, según las cuales "[c]uando se hayan establecido los resultados de las negociaciones en todas las esferas, se celebrará un período extraordinario de sesiones de la Conferencia Ministerial para adoptar decisiones con respecto a la adopción y aplicación de dichos resultados", y dijo que había comenzado a sondear informalmente a los Miembros para saber cómo se proponían abordar ese tema. Sobre la base de las conversaciones que había mantenido, le parecía que los Miembros no estaban todavía en condiciones de plantearse la adopción de una decisión sobre cuestiones relativas a la siguiente Conferencia Ministerial. Era evidente que la situación actual de las negociaciones en el marco del PDD constituía un factor pertinente a ese respecto, y todos esperaban que ésta se aclarase de manera positiva en breve. Como siempre, estaba a disposición de las delegaciones que desearan discutir ese asunto, y sugirió que el Consejo volviera sobre él en un momento apropiado del siguiente año.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

13. Nuevas instalaciones multimedia en la OMC (WT/GC/M/106)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Director General formuló una declaración sobre el establecimiento de un nuevo estudio multimedia en la OMC.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

14. Medidas administrativas para los Miembros con atrasos en el pago de las contribuciones (WT/GC/M/104, 106)

En su reunión de mayo de 2006, el Consejo General aprobó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos acerca de la revisión de las medidas administrativas para los Miembros con atrasos en el pago de las contribuciones (WT/BFA/86), con arreglo a la cual, entre otras cosas, en todas las reuniones del Consejo General el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicará qué Miembros están sujetos a medidas administrativas de las categorías II a IV, el Presidente del Consejo General pedirá a los Miembros incluidos en las categorías III y IV que le informen antes de la siguiente reunión del Consejo General de cuándo cabe esperar el pago de los atrasos y el Presidente comunicará las respuestas de los Miembros en cada reunión subsiguiente.

En la reunión del Consejo General celebrada el 10 de octubre de 2006, con arreglo a las medidas administrativas revisadas, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas de las categorías II a IV. También de conformidad con las medidas administrativas revisadas, el Presidente del Consejo General pidió a los Miembros incluidos en las categorías III y IV que le informaran antes de la siguiente reunión del Consejo General de cuándo debía esperar el pago de sus atrasos.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, con arreglo a las medidas administrativas revisadas, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó al Consejo General los Miembros que estaban sujetos a medidas administrativas de las categorías II a IV. También de conformidad con las medidas administrativas

revisadas, el Presidente del Consejo pidió a los Miembros incluidos en las categorías III y IV que le informaran antes de la siguiente reunión del Consejo General de cuándo debía esperar el pago de sus atrasos. El Presidente comunicó al Consejo que desde la reunión de octubre no había recibido ninguna respuesta de los Miembros en cuestión.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

15. Plan de Pensiones de la OMC

a) Elección de suplentes para el Consejo de Administración (WT/GC/M/104, 106)

El artículo 4 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC (que figura en los documentos WT/L/282 y WT/GC/W/522) estipula, entre otras cosas, que el Consejo General deberá elegir un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro suplentes del Consejo de Administración, cada uno de ellos con un mandato de tres años.

En la reunión del Consejo General del 10 de octubre de 2006, el Presidente señaló a la atención de los presentes una propuesta, que había distribuido con la signatura WT/GC/W/569, de acuerdo con la cual propuso que el Consejo General acordase elegir a la Sra. Grant (Canadá) y al Sr. Francke (Chile) como miembros suplentes del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC, con el fin de sustituir a los miembros que ya no podían seguir ejerciendo sus funciones en el Consejo hasta completar su mandato, es decir, hasta mayo de 2008.

El Consejo General tomó nota de la declaración así acordada.

En la reunión del Consejo General de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Presidente señaló a la atención de los presentes una propuesta, que había distribuido con la signatura WT/GC/W/572, de acuerdo con la cual propuso que el Consejo General acordase elegir a la Sra. Yan (Hong Kong, China) como miembro suplente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC, con el fin de sustituir al Sr. Hermann (Brasil), que ya no podían seguir ejerciendo sus funciones en el Consejo hasta completar su mandato, es decir, hasta mayo de 2008.

El Consejo General tomó nota de la declaración así acordada.

b) Acuerdo que regula la transferencia de los derechos de pensión entre el Plan de Pensiones de la OMC y el plan de pensiones de las Comunidades Europeas (WT/GC/M/102)

Con arreglo al artículo 10 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC (que figura en los documentos WT/L/282 y WT/GC/W/552), el Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC, con el asentimiento del Consejo General, puede aprobar acuerdos con los gobiernos de los Miembros y con organizaciones intergubernamentales, al objeto de garantizar la continuidad de los derechos de pensión para los afiliados al Plan.

En su reunión del 15 de mayo de 2006, el Consejo General examinó un acuerdo que regula la transferencia de los derechos de pensión entre el Plan de Pensiones de la OMC y el plan de pensiones de las Comunidades Europeas (WT/GC/W/561).

La Presidenta del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC presentó el Acuerdo de transferencia.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y dio su asentimiento al Acuerdo que regula la transferencia de los derechos de pensión entre el Plan de Pensiones de la OMC y el plan de pensiones de las Comunidades Europeas.¹⁶

c) Informe anual (WT/GC/M/106)

En la reunión celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó el informe anual del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC correspondiente a 2005 (WT/L/663).

La Presidenta de dicho Consejo de Administración hizo la presentación del informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y del informe anual del Consejo de Administración correspondiente a 2005 que figura en el documento WT/L/663.

16. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (WT/GC/M/103)

En la reunión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General examinó el informe de la trigésima novena reunión del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (ITC/AG(XXXIX)/208).

El Presidente recordó que, de acuerdo con la práctica habitual, el informe fue examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión celebrada el 11 de mayo.

El Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo informó sobre el examen por el Comité del informe del Grupo Consultivo Mixto.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Jamaica, Camboya, Zambia, Trinidad y Tabago, Rumania, Haití, Rwanda, Guatemala, el Pakistán, el Director Ejecutivo del CCI (en calidad de observador) y el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto con la signatura ITC/AG(XXXIX)/208.

17. Nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC (WT/GC/M/101, 103¹⁷, 106)

En la reunión del Consejo General del 8 de febrero de 2006, la Presidente dijo que, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC aprobadas por el Consejo General en diciembre de 2002 (WT/L/510), ella y su colega, el Sr. Glenne (Noruega), Presidente en funciones del Órgano de Solución de Diferencias, habían celebrado consultas con las delegaciones sobre una lista de candidatos para el nombramiento de Presidentes de los órganos incluidos en los Grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. Según había anunciado en la reunión del Consejo General de diciembre de 2005, el Sr. Glenne y ella también habían celebrado consultas con delegaciones en relación con el nombramiento de los Presidentes de los órganos establecidos por el CNC.

¹⁶ El texto del Acuerdo de transferencia se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/650.

¹⁷ Figura en el acta como "Presidencia del Consejo del Comercio de Servicios".

Sobre la base de esas consultas, consideraba que la siguiente lista de candidatos contaba con consenso en relación con los nombramientos para los órganos de la OMC no dependientes del CNC:

Consejo General	Sr. Eirik GLENNE (Noruega)
Órgano de Solución de Diferencias	Sr. Muhamad Noor YACOB (Malasia)
Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Sra. Claudia URIBE (Colombia)
Consejo del Comercio de Mercancías	Sr. Yonov Frederick AGAH (Nigeria)
Consejo del Comercio de Servicios	Sr. François ROUX (Bélgica)
Consejo de los ADPIC	Sr. C. Trevor CLARKE (Barbados)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Sr. Shree Baboo Chekitan SERVANSING (Mauricio)
Comité de Comercio y Desarrollo	Sr. Faizel ISMAIL (Sudáfrica)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Sr. Takehiro KAGAWA (Japón)
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Sr. Ousmane CAMARA (Senegal)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Sr. Juan Antonio MARCH PUJOL (España)
Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología	Sr. Manuel A.J. TEEHANKEE (Filipinas)
Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Sr. Peter BRŇO (República Eslovaca)

Con respecto a las presidencias de los órganos dependientes del CNC, la Presidente dijo que, sobre la base de las consultas celebradas, también con el Director General en su condición de Presidente del CNC, consideraba que la siguiente lista de candidatos contaba con consenso:

Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados	Sr. Don STEPHENSON (Canadá)
Grupo de Negociación sobre las Normas	Sr. Guillermo VALLES GALMÉS (Uruguay)
Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio	Sr. Tony Miller (Hong Kong, China)
Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria	Sr. Fernando DE MATEO Y VENTURINI (México)
Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria	Sr. Manzoor AHMAD (Pakistán)
Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria	Sr. Ronald SABORÍO SOTO (Costa Rica)
Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria	Sr. Crawford FALCONER (Nueva Zelanda)
Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria	Sr. Toufiq ALI (Bangladesh)
Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria	Sr. Burhan GAFOOR (Singapur)

Con respecto a la duración de los nombramientos para los órganos dependientes del CNC, la Presidente propuso que, en consonancia con el mandato acordado en el caso de los nombramientos anteriores, establecido por el CNC en su primera reunión, celebrada en enero y febrero de 2002, y por el Consejo General en febrero de 2004, se invitara a los Presidentes nombrados a desempeñar sus funciones hasta el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones hechas y del consenso existente respecto de la lista de candidatos para el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes.

Hicieron uso de la palabra el representante de Rumania (en nombre de los Miembros del ALCEC ampliado), el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, la Presidenta del Consejo del Comercio de Servicios y la Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 27 y 28 de julio de 2006, el Presidente dijo que, como ya sabían los Miembros, el Sr. Roux (Bélgica), Presidente del Consejo del Comercio de Servicios, había debido abandonar recientemente el puesto de jefe de su delegación en Ginebra. Dado que el Presidente del Consejo del Comercio de Servicios es designado, tras la realización de consultas, por el Presidente del Consejo General, había considerado ya los nombres posibles en contactos informales con las delegaciones, incluidos los coordinadores de los grupos regionales y otros grupos en la OMC. Le complacía comunicar que estas consultas habían dado por resultado un consenso sobre el nombre del Sr. Major (Hungría) para ocupar el puesto de Presidente del Consejo del Comercio de Servicios durante la parte restante del mandato de un año.

El Consejo tomó nota de esa información.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Presidente anunció, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC aprobadas en diciembre de 2002 (WT/L/510), que iniciaría el proceso de selección para el nombramiento de los Presidentes de los órganos que figuraban en los Grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. De conformidad con el párrafo 7.1b) de éstas, le asistiría en el proceso de selección el Sr. Noor (Malasia), Presidente en funciones del Órgano de Solución de Diferencias. De conformidad con el párrafo 7.1d) de las Directrices, él y el Sr. Glenne comunicarían lo antes posible el período de tiempo en que estarían disponibles para escuchar las opiniones y sugerencias formuladas por los Miembros, a título individual y/o en grupos. Recordó que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.1 de las Directrices, no podían tenerse en cuenta las candidaturas de representantes de Miembros con atrasos de pagos correspondientes a más de un año completo.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

18. Examen de las actividades de la OMC (WT/GC/M/106)

En su reunión de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, el Consejo General examinó los informes anuales correspondientes a 2006 elaborados por los órganos de la OMC en cumplimiento de la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).

Hicieron uso de la palabra los Presidentes del Comité de Contratación Pública y del Consejo del Comercio de Mercancías y el representante de Bangladesh (en nombre de los PMA), así como el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo, (WT/COMTD/58) y tomó nota de los informes de los demás órganos de la OMC, incluidos los informes de los órganos en el marco de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, distribuidos con las signaturas WT/DSB/42 y Add.1, WT/TPR/192, G/L/808, S/C/26, IP/C/44, WT/CTE/13, WT/BOP/R/85, WT/BFA/92, WT/REG/17, WT/WGTDF/5, WT/WGTTT/8, GPA/89 y WT/L/665.

A continuación, el Consejo General adoptó su proyecto de informe anual correspondiente a 2006 (WT/GC/W/573), en el entendimiento de que la Secretaría haría los ajustes necesarios para incluir los asuntos examinados en la reunión en curso.

19. Elección del Presidente (WT/GC/M/101)

En la reunión del Consejo General del 8 de febrero de 2006, la Presidente, en su condición de Presidente saliente del Consejo General, hizo una breve declaración.

A continuación, el Consejo General eligió por unanimidad al Sr. Eirik Glenne (Noruega) como Presidente.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Kenya, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Antigua y Barbuda (hablando también en nombre de Barbados, Dominica, Granada, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tabago), el Brasil (en nombre del GRULAC), Egipto (en nombre del Grupo Africano), Jordania (en nombre del Grupo Árabe), Mauricio (en nombre del Grupo ACP), el Paraguay (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), Rumania (en nombre de los Miembros del ALCEC ampliado), Tailandia (en nombre de los Miembros de la ASEAN), Zambia (en nombre de los PMA), Arabia Saudita, Corea y Uganda, así como el Director General y el nuevo Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.
